COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO".

INFORME DE EVALUACION

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de la oferta presentada en el proceso de **LCO N.° 06/2017** de la UOC N° 3, para la **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO"**.

Primeramente, es importante destacar que las ofertas recibidas fueron objetos de evaluación por parte del Comité de Evaluación, nombrado por **Orden Particular N.° 240,** del Comando de la Armada, de fecha 18 de mayo del 2017, siendo miembros del mencionado Comité, los siguientes:

PRESIDENTE
VALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ

SECRETARIO
Tte N Int JORGE DANIEL GODOY AGUILAR

MIEMBROS:
Cap N DEM HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ
Cap F DEM CARLOS MARTIN BARRETO GONZALEZ
Cap C Int ANDRES DARIO ÑAMANDU ADORNO
Cap C Int ROBERTO RODOLFO AGUILERA MIERES

ASESOR JURIDICO:
Tte C JM HECTOR ANDRES MELGAREJO AGUILAR

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. Acta de Apertura de Ofertas.

El día martes **16 de mayo de 2.017, a las 09:00 horas**, finaliza la recepción de las ofertas; siendo **las 09:15 horas,** se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas por los oferentes, **C.C.T INGENIERIA, BRIOS INFORMATICA, PIRO´Y S.A, GOTZE INGENIERIA S.A, TUPI S.A, MENEVA S.R.L.,** donde se realizó una verificación cuantitativa de las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado, conforme a lo que prescribe las disposiciones legales que rige la materia; y conforme al **ACTA N.° 32/2017 – APERTURA DE OFERTAS,** la cual forma parte de este informe y en donde expresa textualmente que los oferentes presentaron sus ofertas según se detalla a continuación:

N.°	Oferentes	Monto Total de la Oferta	Documentación Sustancial
1	**C.C.T INGENIERÍA de José Bordenave**	**253.564.080.-**	**COMPLETA**
2	**BRIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez**	**280.800.000.-**	**COMPLETA**
3	**PIRO´Y S. A**	**224.600.000.-**	**COMPLETA**
4	**GOTZE INGENIERÍA S. A**	**283.220.000.-**	**COMPLETA**
5	**TUPI S. A**	**257.881.000.-**	**COMPLETA**
6	**MENEVA S.R. L**	**283.220.000.-**	**COMPLETA**

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N.° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. Evaluación de la Oferta con Respecto a los Requisitos de Carácter Sustancial.

En esta etapa se verifica el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, dando como resultado lo siguiente:

N.°	Oferente	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1.	**C.C.T INGENIERÍA de José Bordenave**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	**BRIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	**PIRO´Y S. A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.	**GOTZE INGENIERÍA S. A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.	**TUPI S. A**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.	**MENEVA S.R. L**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación confirma que las firmas comerciales C.C.T INGENIERIA de José Bordenave, BRIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez, PIRO´Y S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A, TUPI S.A, MENEVA S.R.L, "CUMPLEN" con los requisitos exigidos por la Convocante.

2.1. Calificación legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40.

En esta etapa, el comité de evaluación se verifica a los oferentes si no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Destacamos que los oferentes: C.C.T INGENIERIA de José Bordenave, BRIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez, PIRO´Y S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A, TUPI S.A, MENEVA S.R.L. proporcionaron

en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Posteriormente, mediante Nota formal, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, sea verificada a los socios y/o representantes legales de las firmas comerciales **C.C.T INGENIERIA de José Bordenave, BRIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez, PIRO´Y S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A, TUPI S.A, MENEVA S.R.L**, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida el reporte generado por el SINARH, se procedió a analizarlas resultando lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE Y APELLIDO	C.I Nº
CCT INGENIERIA	JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI	2.069.276
GOTZE INGENIERIA S. A	EMILIO GOTZE PETERSEN	528.488
GOTZE INGENIERIA S. A	THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA	1.845.523
GOTZE INGENIERIA S. A	EMILIO KEVIN GOTZE CALVO	3.930.353
GOTZE INGENIERIA S. A	OLGA BEATRIZ ECHAGUE DE GARCIA	925.702
GOTZE INGENIERIA S. A	RICARDO LATERRA VUYK	953.263
GOTZE INGENIERIA S. A	JUAN CARLOS FISCHER GOMEZ	1.448.583
PIROY S. A	ABELARDO BRUGADA FERRARI	919.014
PIROY S. A	RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ	381.471
PIROY S. A	MARIA GILDA MENA DE MUJICA	560.814
TUPI RAMOS GRAL S. A	MIGUEL ANGEL SOLER BENITEZ	3.525.927
TUPI RAMOS GRAL S. A	MIGUEL ANGEL RIVEROS	666.682
TUPI RAMOS GRAL S. A	GRACIELA IMAS DE RIVEROS	747.143
MENEVA S.R. L	EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO	921.153
MENEVA S.R. L	CAROLINA HERMINIA VERA DE AÑAZCO	978.134
BIOS INFORMATICA	ELISEO GOMEZ ROMERO	2.835.748

*Observación: con respecto a la señora Carolina Herminia Vera de Añazco, con C.I. 978.134, quien figura como persona existente en otra entidad, específicamente en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo constatado en el reporte generado por el SINARH, pero, analizando a profundidad, la misma renunció en fecha 02/03/09, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1626/00 en su Artículo 40 establece que; La relación jurídica entre un organismo o entidad del estado y sus funcionarios terminara por: a) Renuncia..., a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma **MENEVA S.R.L.**, para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene en establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La señora Graciela Imas de Riveros, con C.I. 747.143, quien figura como persona existente en otra entidad, específicamente en el Consejo Nacional de la Vivienda, conforme a lo constatado en el reporte generado por el SINARH figura activa el 01/01/2009, pero analizando a profundidad, la misma no figura activa desde esa fecha desvinculada de la misma, a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma **TUPI RAMOS GRAL S.A.**, para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene en establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El señor Abelardo Brugada Ferrari, con C.I. 919.014, quien figura como persona existente en otra entidad, específicamente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a lo constatado en el reporte generado por el SINARH figura contratado del 01/05/2015 al 31/07/2015, analizando a profundidad, el mismo no figura activo desde esa fecha por vencimiento de contrato, a lo que la convocante no encuentra impedimento a la firma **PIROY S.A.**, para ejecutar el contrato. Motivo por el cual, se conviene en establecer que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con base al cuadro que antecede, este Comité de Evaluación confirma que ninguno de los socios y/o representantes se encuentran comprometidos en los incisos a y b del artículo 40 de la Ley 2051/03. Por lo tanto, las firmas **C.C.T INGENIERIA de José Bordenave, BRIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez, PIRO´Y S.A., GOTZE INGENIERÍA S.A, TUPI S.A, MENEVA S.R.L**, "CUMPLEN" con los

requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

3. Comparación de Precios y Agrupamiento de Ofertas.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es POR ITEMS; se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; para lo cual se preparó la planilla de comparación de ofertas, a los efectos de agruparlas de menor a mayor, dando como resultado los siguientes:

ITEM N. ° 1 – A.A TIPO SPLIT 12.000 BTU		
Ubicación	**Oferente**	**MONTO DE SU OFERTA**
1°	**C.C.T INGENIERIA**	**67.147.080**
2°	TUPI S. A	73.229.000
3°	MENEVA S.R. L	76.271.250
4°	BIOS INFORMATICA	77.400.000
5°	GOTZE INGENIERIA	84.280.000

ITEM N. ° 2 – A.A TIPO SPLIT 18.000 BTU		
Ubicación	**Oferente**	**MONTO DE SU OFERTA**
1°	**C.C.T INGENIERIA**	**91.845.600**
2°	TUPI S. A	96.000.000
3°	GOTZE INGENIERIA	99.800.000
4°	MENEVA S.R. L	104.990.000
5°	BIOS INFORMATICA	106.000.000
6°	PIRO´Y S. A	116.000.000

ITEM N. ° 3 – A.A TIPO SPLIT 24.000 BTU		
Ubicación	**Oferente**	**MONTO DE SU OFERTA**
1°	**TUPI S. A**	**50.448.000**
2°	C.C.T INGENIERIA	52.852.800
3°	BIOS INFORMATICA	54.400.000
4°	MENEVA S.R. L	56.440.000
5°	GOTZE INGENIERIA	56.880.000
6°	PIRO´Y S. A	66.400.000

ITEM N.° 4 – A.A TIPO SPLIT 36.000 BTU		
Ubicación	**Oferente**	**MONTO DE SU OFERTA**
1°	**TUPI S. A**	**10.304.000**
2°	BIOS INFORMATICA	13.000.000
3°	GOTZE INGENIERIA	14.600.000
4°	PIRO´Y S. A	14.600.000
5°	MENEVA S.R. L	15.592.500
6°	C.C.T INGENIERIA	16.077.600

ITEM N.° 5 – A.A TIPO SPLIT 60.000 BTU		
Ubicación	**Oferente**	**MONTO DE SU OFERTA**
1°	**C.C.T INGENIERIA**	**25.641.000**
2°	PIRO´Y S. A	27.600.000
3°	GOTZE INGENIERIA	27.660.000
4°	TUPI S. A	27.900.000
5°	MENEVA S.R. L	28.698.000
6°	BIOS INFORMATICA	30.000.000

Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

- ✓ La firma **C.C.T INGENIERÍA,** presenta el precio más bajo en los ítems N.º 1, 2 y 5.
- ✓ La firma **TUPI S. A,** presenta el precio más bajo en los ítems N.º 3 y 4.

4. Verificación de los Demás Requisitos para Calificación Posterior.

Después de determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

En ese sentido, se procedió a verificar las documentaciones presentadas por el oferente, a fin de determinar su cumplimiento con los demás requerimientos establecidos por la convocante en el Pliego de Bases y condiciones; una vez verificada las documentaciones para cada caso, dio lugar a la solicitud de las documentaciones y/o aclaraciones citadas a continuación, mediante Nota N.º 02/17 y 03/17 del Comité de Evaluación a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, de fecha 18 de abril de 2017, en cuanto a los siguientes puntos:

C.C.T INGENIERIA

- Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. Los potenciales oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N.º 12685/08" Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N.º 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la secretaria del Ambiente.
- Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
- Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- Certificados de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo
- Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

TUPI S. A

- Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. Los potenciales oferentes deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N.º 12685/08" Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N.º 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
- Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente.
- Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
- Certificados de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo

- Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

Las documentaciones y/o aclaraciones solicitadas, deberán ser presentadas por los oferentes a la unidad operativa de contrataciones, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, a partir de tener conocimiento de la misma.

Finalizado el plazo establecido por la Convocante, se recepcionan las documentaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones N.º 3, presentadas por los oferentes mencionados más arriba.

4.1 Capacidad Legal

N.º	PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PBC	CCT INGENIERIA	TUPI S. A
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**	**CUMPLE**
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N.º 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7	Patente municipal vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8	Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

4.2. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que se utiliza es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013 – 2014 - 2015)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013 – 2014 - 2015)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2013 – 2014 - 2015), no deberá ser negativo.

Se analizó los balances y la planilla de ratios financieros presentados por los oferentes de los años indicados como referencia, para tal efecto dio es siguiente resultado:

Nº	Empresa	Ratios	Promedio	Observación
1	CCT INGENIERIA	Liquidez	3,31	Cumple
		Endeudamiento	0,39	Cumple
		Rentabilidad	11,38	Cumple
2	TUPI S. A	Liquidez	2,45	Cumple
		Endeudamiento	0,29	Cumple
		Rentabilidad	0,173	Cumple

En cuanto a la capacidad financiera, este Comité de Evaluación confirma que las empresas C.C.T INGENIERIA y TUPI S. A., están en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante.

4.3. Análisis de los Precios Ofertados.

Durante la evaluación se tuvo en cuenta lo establecido por **Resolución DNCP N.° 1173/2016,** Artículo 1°, Análisis de Precios Ofertado; durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítems, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems), y;

Según la planilla de comparación del precio ofertado, con relación al precio referencial, el resultante de la operación fue lo siguiente:

N.°	DESCRIPCION	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO REFERENCIAL	20 PORCIENTO	CCT	30 PORCIENTO
1	AA tipo Split 12.000 BTU	Unidad	Unidad	43	1.750.000	2.100.000	1.561.560	1.225.000
2	AA tipo Split 18.000 BTU	Unidad	Unidad	40	2.400.000	2.880.000	2.296.140	1.680.000
5	AA tipo Split 60.000 BTU	Unidad	Unidad	3	8.600.000	10.320.000	8.547.000	6.020.000

N.°	DESCRIPCION	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO REFERENCIAL	20 PORCIENTO	TUPI S. A	30 PORCIENTO
3	AA tipo Split 24.000 BTU	Unidad	Unidad	16	3.400.000	4.080.000	3.153.000	2.380.000
4	AA tipo Split 36.000 BTU	Unidad	Unidad	2	6.800.000	8.160.000	5.152.000	4.760.000

En cuanto al análisis de los precios ofertados se comprueba que las firmas **C.C.T INGENIERIA y TUPI S.A.,** están en condiciones para ejecutar los contratos con la Convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

4.4. Experiencia y Capacidad Técnica.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

Experiencia:

PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PBC	CCT INGENIERIA	TUPI S. A
Copia de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión	CUMPLE	CUMPLE

cartuchos de tinta y tóner en general a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio del volumen o monto solicitado (igual o superior al 30% de su oferta), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.		
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2014, 2015, 2016) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificados de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Capacidad Técnica

PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PBC	CCT INGENIERIA	TUPI S. A
El Oferente deberá garantizar a través de una **Declaración Jurada** que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Se constata la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por parte de la empresa CCT INGENIERIA donde se transcribe: "CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma BORDENAVE TUFARI DE JOSE ORLANDO, la actividad SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES, MANTENIMIENTO DE GENERADORES, TRABAJOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS es considerada: **SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL.**

El presente llamado es de Adquisición de Aire Acondicionados, para adquirir bienes y no prestación de servicios por lo que no se aplicará el margen de preferencia nacional para los bienes ofertados por el oferente.

5. Conclusión

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas C.C.T INGENIERIA y TUPI S. A., cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2) Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por la Armada Paraguaya; y
3) Presentan los precios evaluados como las más bajas.

6. Recomendación

Por las consideraciones, ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar, conforme se detalla a continuación:

a) Adjudicar el contrato a la empresa **CCT INGENIERIA.** en los ítems N.° 1, 2 y 5, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) Adjudicar el contrato a la empresa **TUPI S.A.** en los ítems N.° 3 y 4, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Esta recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe el presidente, secretario y miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 29 de junio de 2017

HECTOR ANDRES MELGAREJO AGUILAR
Tte C JM – Asesor Jurídico C.E.

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
Tte N Int – Secretario C.E.

ROBERTO RODOLFO AGUILERA MIERES
Cap C Int – Miembro C.E.

ANDRES DARIO NAMANDU ADORNO
Cap C Int – Miembro C.E.

CARLOS MARTIN BARRETO GONZALEZ
Cap F DEM – Miembro C. E

HUMBERTO ISMAEL FLEITAS GIMENEZ
Cap N DEM – Miembro C. E

VALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°06/2017 PARA LA"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO"

ANEXO I:

OFERENTE:C.C.T INGENIERIA de José Orlando Bordenave.

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	CENTRO FINANCIERO N° 3						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3	1.561.560	4.684.680
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	2.296.140	4.592.280
TOTAL:									9.276.960

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COMANDO DE LA ARMADA FF 10						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	10	1.561.560	15.615.600
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	10	2.296.140	22.961.400
TOTAL:									38.577.000

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COMANDO DE LA ARMADA FF 30						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	8	1.561.560	12.492.480
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	6	2.296.140	13.776.840
TOTAL:									26.269.320

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COMANDO DE INFANTERIA DE MARINA						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	8	1.561.560	12.492.480
TOTAL:									12.492.480

N°	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COMANDO DE AVIACION NAVAL FF 10						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	2.296.140	4.592.280
TOTAL:									4.592.280

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	DIRECCION DE SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA ARMADA						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	2.296.140	9.184.560
TOTAL:									9.184.560

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	DIRECCION DE SERVICIO DE SANIDAD DE LA ARMADA						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	2.296.140	4.592.280
TOTAL:									4.592.280

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	PREFECTURA GENERAL NAVAL FF 30						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	10	1.561.560	15.615.600
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	10	2.296.140	22.961.400
TOTAL:									38.577.000

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COMANDO DE APOYO DE COMBATE FF 10						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	1.561.560	1.561.560
TOTAL:									1.561.560

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZAS FF 30						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40101701-002	AA tipo Split 12.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3	1.561.560	4.684.680
2	40101701-002	AA tipo Split 18.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	2.296.140	9.184.560
5	40101701-002	AA tipo Split 60.000 BTU	MIDEA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	3	8.547.000	25.641.000
TOTAL:									39.510.240
TOTAL GENERAL:									184.633.680

OFERENTE: TUPI S.A.

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	CENTRO FINANCIERO Nº 3						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	40101701-002	AA tipo Split 24.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	1	3.153.000	3.153.000
TOTAL:									3.153.000

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	COMANDO DE LA ARMADA FF 10						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	40101701-002	AA tipo Split 24.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	5	3.153.000	15.765.000
4	40101701-002	AA tipo Split 36.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	2	5.152.000	10.304.000
TOTAL:									26.069.000

Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	PREFECTURA GENERAL NAVAL FF 30						
			MARCA	PROC.	U.M.	PRES.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	40101701-002	AA tipo Split 24.000 BTU	JAM	CHINA	Unidad	Unidad	10	3.153.000	31.530.000
TOTAL:									31.530.000
TOTAL GENERAL:									60.752.000

PEDRO VERA
SO 2ª F – Miembro UOC N° 3

ALFREDO VILLALBA
Tte C Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3